

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

- 1160** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por uso de las instalaciones del Centro Municipal Deportivo.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Carolina sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL DEPORTIVO, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL DEPORTIVO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.H.L.), este Ayuntamiento establece la tasa por uso de instalaciones del centro municipal deportivo que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 1.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prestación de los siguientes servicios: uso instalaciones del centro municipal deportivo.

Artículo 2.-Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y los entes sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que se presta por la Entidad Local, en aquellos supuesto que se contemplan en el artículo 1º, siendo responsables solidarios y subsidiarios aquellos dispuestos en los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 3.-Cuota tributaria.

En cumplimiento del artículo 24.3 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo la cuota tributaria queda fijada por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO	INCLUYE	NO INCLUYE
PAQUETE DEPORTIVO TOTAL	Tarifa Plana centro deportivo	47,50€	Sala de tonificación, musculación, sala de entrenamiento en circuito y peso libre. Piscina, actividades dirigidas que se planifiquen en la sala de fitness, incluido club running, club de senderismo y entrenamiento funcional grupal. Actividades dirigidas de piscina y spa.	Cursos específicos de natación, Cursos específicos de actividades sala.
GIMNASIO Y SALUD	Gimnasio Total	35€	Sala de musculación y tonificación, sala de peso libre, sala de entrenamiento en circuito y todas las actividades dirigidas que se planifiquen en la sala de fitness, incluido club running, club de senderismo y entrenamiento funcional grupal.	Cursos específicos de actividades de sala.
ENTRADA UNICA SALA DE MUSCULACIÓN	1 entrada	3 €	Uso libre de la sala de musculación, tonificación y peso libre	
BONOS ACCESO SALA DE MUSCULACIÓN	Bono 5 entradas	12€	5 entradas de Uso libre de la sala de musculación, tonificación y peso libre a consumir en un mes	
	Bono 10 entradas	22€	10 entradas de uso libre de la sala de musculación, tonificación y peso libre consumir en un mes	
PISCINA	Tarifa piscina Plana	35€	Incluye entrada baño libre en la piscina hora u media día en vaso grande o pequeño. Actividades dirigidas en piscina, a elegir entre todo el abanico entre 2 actividades de 2 días, es decir, 4 clases dirigidas/semana. Spa Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hij@ menor de 3 años	Cursos de natación o cursos específicos ofertados
PISCINA ÚNICA	Tarifa Sólo Nadar	26,90€	Nado libre en vaso grande o utilización de piscina pequeña, hora y media día, durante todo el mes Spa Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hij@ menor de 3 años	Ninguna clase dirigida en agua
	Tarifa Sólo Dirigidas	26,90€	Clases dirigidas del paquete ofertado, eligiendo 2 actividades de las ofertadas de 2 horas/semana por tanto 4 horas/semana de dirigidas Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hij@ menor de 3 años	Nado libre en ambos vasos
CURSOS PISCINA	Curso piscina 2 días/semana menores de 16	25€	Un curso de la oferta de diseñada para piscina.	
	Curso piscina 3 días/semana menores de 16	30€	Un curso de la oferta de diseñada para piscina.	
	Curso piscina 2 días/semana adultos	28€	Un curso de la oferta de diseñada para piscina.	
	Curso piscina 3 días/semana adultos	32€	Un curso de la oferta de diseñada para piscina.	

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO	INCLUYE	NO INCLUYE
ENTRADA ÚNICA PISCINA	1 BAÑO	3€	Baño de nado libre, hora y media en vaso grande y piscina pequeña. Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hij@ menor de 3 años	
BONOS ACCESO A PISCINA	Bono 5 baños	12€	5 entradas de nado libre, hora y media en vaso grande y piscina pequeña a consumir en un mes Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hij@ menor de 3 años	
	Bono 10 baños	22€	10 entradas de nado libre, hora y media en vaso grande y piscina pequeña a consumir en un mes Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hij@ menor de 3 años	
Multiactividad 1 día	Actividades múltiples 1 día	4€	Realización de un día de multiactividad, gym y piscina, cuyo diseño depende de la coordinación técnica de la piscina	
Alquiler calle piscina		15€	Utilización de una calle asignada por la coordinación de la piscina 1 hora.	
Alquiler piscina completa		100€	Utilización de la piscina completa 1 hora	
Campeonatos de natación		225€	Celebración de campeonatos de natación durante una jornada	
Campeonato de waterpolo		225€	Celebración de campeonatos de waterpolo durante una jornada	
Entrenador personal individual		10€	Utilización de un entrenador personal deportivo durante una hora, en cualquier área deportiva de la piscina	

DESCUENTOS CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL

DESCUENTOS GENERALES		
Descuentos para Centro Deportivo	%	Observaciones
Tarifa Joven (15-18 años)	30%	Sobre tarifas generales. Nunca sobre cursos específicos o bonos piscina
Pensionistas	30%	Sobre tarifas generales. Nunca sobre cursos específicos o bonos piscina
Familias de primer grado de consanguineidad		Sobre tarifa general únicamente, es decir, sobre los 45€.
2º	25%	
3º	35%	
4º	50%	
5º	75%	
Pago conjunto		Sobre tarifas generales total, pack piscina y pack gimnasio
Trimestral	10%	
Semestral	20%	
Anual	30%	

DESCUENTOS PARA CURSOS DE NATACIÓN		
Para cursos de natación infantiles	%	Observaciones
2º	5%	
3º	10%	
4º	15%	
Pensionistas	30%	Para cursos de adultos
Parados de larga duración	30%	
Colaboraciones con asociaciones y clubes deportivos		Sujeto a convenios

Artículo 4.-Devengo.

La tasa regulada en esta ordenanza se devenga y por tanto nace la obligación cuando se preste el servicio o se realice cualquiera de las actividades que constituyen el hecho imponible, entendiéndose que las mismas se inician con la solicitud.

Artículo 5.-Normas de gestión.

El pago de la Tasa se devengará de la siguiente forma:

A) Mediante máquinas registradoras, tickets, entradas u otros, con totalización diaria y mensual. En defecto de maquina se utilizarán tickets valorados y numerados.

B) Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

C) Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con los requisitos previstos en la Ley General Tributaria.

D) Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas en vía de apremio con arreglo al vigente Reglamento General de Recaudación.

E) Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el citado expediente.

Artículo 6.-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones tributarias que a las mismas le correspondan en cada caso se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y en las disposiciones que la complementen y desarrollen conforme a lo establecido en el T.R.H.L y en la Ley General Tributaria.

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y continuará en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Carolina, a 10 de Marzo de 2017.- La Alcaldesa en funciones, CAROLINA RODRÍGUEZ LÓPEZ.